



## ANEXO 1

### BASES REGULADORAS

### CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “BANCO DE TIERRAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA”

La creación del llamado “Banco de Tierras de Castellón” (BTCS) es una iniciativa promovida desde la Delegación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, con la que se intenta frenar la pérdida de superficie agraria útil a través de la puesta en valor de terrenos de cultivo perdidos o insuficientemente aprovechados, al mismo tiempo que intenta dar solución a la creciente y cada vez más importante problemática agroambiental derivada del abandono de los campos: riesgos de incendios, erosión del suelo, degradación paisajística, proliferación de plagas, roedores, etc..., contribuyendo, asimismo, al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal y a la preservación de la tradición y prácticas agrícolas locales.

Y todo ello, sin olvidar el coste económico que dicha problemática agroambiental representa para el Ayuntamiento.

Es, por tanto, en este contexto complejo, donde se enmarca la iniciativa para creación del BTCS, como actuación administrativa cuyos fines justifican la competencia municipal, y dentro del marco normativo existente.

Sobre la creación y funcionamiento del Registro Banco de Tierras de Castellón, se establecen las siguientes BASES REGULADORAS:

#### - OBJETO:

Con el BTCS se pretende informar y facilitar el contacto entre los propietarios de parcelas en situación de cultivo ubicadas en el término municipal y personas interesadas en el cultivo de tierras.

#### - FUNCIONAMIENTO:

- el BTCS se configura a modo de registro administrativo de carácter público que se formará por parcelas aptas para la explotación agrícola, tanto cultivadas como cultivables, participando del mismo los propietarios que voluntariamente soliciten su inscripción según el modelo normalizado que se apruebe.
- Los datos que contendrá exclusivamente el registro BTCS serán: respecto a las parcelas, los números de polígono y parcela facilitados por los titulares de parcelas que declaren ser sus legítimos propietarios; respecto a los titulares: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Las personas que soliciten el alta/inclusión de parcelas en BTCS declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad respecto a dicha declaración.

- El proceso comprende el establecimiento de impresos normalizados tanto el correspondiente a *“solicitud del propietario/a de alta/inclusión de parcela/s en BTCS”*, como el de *“solicitud de interesado/a en cultivo de tierras”*, ambos impresos contendrán autorización expresa sobre cesión de sus datos personales básicos a los fines del BTCS.
- La cesión de datos personales tanto por los propietarios de parcelas que soliciten la inclusión de parcelas en el Banco de Tierras, como por los solicitantes de información de parcelas en situación de cultivo, será expresamente autorizada por ellos a través de las correspondientes solicitudes que suscriban y presenten, en las que expresamente constará la autorización al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para ceder los datos incluidos en el Banco Tierras para el cumplimiento de sus fines.

Los datos personales incluidos en el Registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa, y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.

- La consulta de datos del registro BTCS se solicitará por cualquier persona interesada en cultivo de parcela, a la exclusiva finalidad de facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador, obligándose previamente a que formalicen su solicitud según el modelo normalizado.

La consulta al listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en BTCS alcanza exclusivamente a los números de parcela/s y polígono/s donde se sitúan, con exclusión de los datos de carácter personal.

La solicitud de consulta no dará derecho, en ningún caso, a la obtención de copias de los datos del Registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

- Por su parte, el Ayuntamiento comunicará las solicitudes formalizadas por terceros interesados sobre parcela/s, a los correspondientes propietarios, Información que permita, el contacto directo entre las personas interesadas, de modo que ambas partes puedan alcanzar libre y voluntariamente los acuerdos o negocios jurídicos privados que estimen convenientes, con arreglo a la legislación civil que corresponda, en los que no tendrá intervención alguna el Ayuntamiento ni siquiera a título de orientación o asesoramiento.
- A efectos de garantizar la actualización de la información contenida en el registro BTCS, se instituye el deber de los propietarios de comunicar la baja de parcelas, estableciéndose para ello el documento normalizado *“solicitud del propietario/a de baja de parcela/s en BTCS”*. Las bajas deberán formalizarse una vez se haya alcanzado el acuerdo sobre la parcela, o bien responda a la libre decisión del propietario.

#### - PRECISIÓN SOBRE PARCELAS QUE SE INCLUYAN EN BTCS:

Teniendo el registro BTCS únicamente carácter informativo, las parcelas que se incluyan no verán afectada por tal circunstancia ni su régimen jurídico, ni sus derechos de propiedad, derechos reales o gravámenes existentes sobre las mismas.

De otro lado, la inclusión de parcelas en el BTCS no constituirá prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas, en ningún caso.

**- PRECISIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE ACTITUD DE CULTIVO DE PARCELAS QUE SE INCLUYAN EN BTCS:**

La inclusión de parcelas en el BTCS no presupone la disponibilidad de recursos hídricos, asimismo, debe señalarse que la aptitud para el cultivo vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos o movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a licencia urbanística o declaración responsable, con arreglo a la normativa aplicable.

**- NEGOCIADO GESTOR Y SEDE BTCS:**

El Ayuntamiento a través del Negociado de Agricultura y Medio Ambiente ubicado en edificio sito en Avda. Lidón nº 16, 1ª, gestionará el fichero correspondiente al BTCS, estando previsto se habilite un lugar para facilitar el contacto entre interesados.

Castellón de la Plana, a 15 de junio de 2012.

El Jefe de Sección de Infraestructuras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fdo. Cristóbal Badenes Catalán

El Concejal Delegado de Agricultura,  
Medio Ambiente, Sostenibilidad  
y Control Urbanístico

Fdo. Gonzalo Romero Casaña